

Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles á las 6 de la tarde el vapor «Menorca.»
Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos á las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

EL BIEN PUBLICO.

Correos.—ENTRADAS.

De Palma los martes por la mañana el vapor «Menorca.»
De Barcelona y Alcedia los jueves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

CUESTION DE ORIENTE.

La importancia que encierran los documentos siguientes nos obliga á retirar hoy otros originales referentes á la cuestion de Oriente.

El primero es el mensaje leído por el presidente del Consejo de ministros en Inglaterra, á nombre de la reina Victoria, á las Cámaras, que dice así:

«Victoria Regina. El estado actual de los asuntos de Oriente, y la necesidad que del mismo resulta de tomar precauciones para conservar la paz y proteger los intereses del imperio, han parecido constituir en opinion de S. M. un caso de necesidad extraordinario (great emergency), tal como lo definen los actos constitucionales del Parlamento, y por tanto S. M. ha creído conveniente proveer á la adopcion de medios adicionales para el servicio militar.

En su consecuencia, y conforme á las disposiciones de dichos actos, S. M. ha pensado que debía comunicar á la Cámara de los lores la intencion de llamar á las armas las fuerzas del ejército activo y las de la reserva de la milicia, en todo ó en parte, segun considere necesario.»

El segundo documento, más importante si cabe, es el despacho dirigido por lord Salisbury al hacerse cargo de la cartera de negocios extranjeros, despues de la retirada de lord Derby.

«Foreign-Office, 1.º de 1878.—Excelentísimo señor.—S.ñor: He recibido orden de la reina de rogar á V. E. que participe al gobierno cerca del cual se halla acreditado la actitud que el gobierno de S. M. ha creído de su deber adoptar respecto á los preliminares de paz celebrados entre los gobiernos otomano y ruso y la reunion del Congreso europeo para el exámen de dicho tratado.

El 14 de enero, en vista de las noticias que recibió el gobierno de S. M. de que estaban próximas á abrirse las negociaciones de paz, el gobierno dió instrucciones á lord Loftus para que pusiera en conocimiento del príncipe Gortschakoff, que en concepto del gobierno inglés cualquiera tratado de paz entre los beligerantes que afectase á los tratados de 1856 y 1871, debería ser un tratado europeo, que carecería de validez sin el consentimiento de las potencias que fueron parte en aquellos tratados.

El 25 de enero el gobierno ruso contestó asegurando que no intentaba resolver por sí mismo cuestiones europeas que se relacionasen con la paz.

El gobierno de S. M., habiendo sabido que las bases de la paz habian sido convenidas entre los delegados turcos y rusos en Kyzanlk, envió instrucciones á lord A. Loftus el 29 de enero para que declarase que el gobierno de S. M. reconociera cualquier arreglo verificado por los delegados rusos y turcos para celebrar un armisticio; y respecto á las bases de la paz, manifestase que, calculando que aquellas modificaban los tratados europeos y afectaban á los intereses generales británicos, el gobierno de S. M. no las concedería validez alguna, á menos que fuesen formalmente aprobadas por las potencias signatarias del tratado de París.

El 30 de enero lord A. Loftus comunicó esta declaracion al príncipe Gortschakoff, y S. A. contestó que para efectuar un armisticio eran necesarias algunas bases de paz; pero que debian considerarse como preliminares y no como definitivas en lo que se referia á las potencias europeas, y sentó terminantemente que las cuestiones que afectasen á los

intereses europeos se concertarian con las potencias europeas, y que daba al gobierno de S. M. claras y terminantes seguridades de ello.

El 4 de febrero el embajador de Austria comunicó un telégrama invitando al gobierno de S. M. á una conferencia en Viena, y el gobierno aceptó la proposicion.

El 5 de febrero S. E. dirigió una formal invitacion á lord Derby, en que decia:

«Austria-Hungria, en su calidad de potencia signataria de los actos internacionales que tuvieron por objeto regular el sistema político de Oriente, ha reservado siempre, en presencia de la guerra actual, su parte de influencia para el arreglo definitivo de las condiciones de la futura paz.

El gobierno imperial de Rusia, al cual hemos participado nuestro modo de ver, la ha apreciado por completo.

Hoy, que acaban de ser firmados los preliminares de la paz, nos parece llegado el momento de establecer el acuerdo de Europa sobre las modificaciones que deban sufrir los tratados arriba mencionados.

El modo más á propósito de llegar á este acuerdo nos parece ser la reunion de una Conferencia de las potencias signatarias del tratado de París de 1856 y del protocolo de Lóndres de 1871.

El día 9, el gobierno austriaco propuso que en vez de celebrarse la conferencia en Baden-Baden, como antes se habia pensado, se reuniese el Congreso en Berlin.

El gobierno de S. M. contestó que no tenia objecion alguna que hacer á este cambio de lugar; pero que creia «era de desear que se conviniese ante todo que todas las cuestiones suscitadas por el tratado de paz deberían someterse á la discusion del Congreso, y que ninguna alteracion en las cosas previamente establecidas por los tratados tendrían validez hasta que hubiesen recibido la aprobacion de las potencias.»

El 12 de marzo pidió el conde Beust que se aclararan los puntos mencionados en la nota del 9 antes de que se aceptase definitivamente el Congreso.

Y el 13 se explanó en estos términos la primera condicion.

«Que debe quedar terminantemente entendido, antes de entrar en el Congreso, que todos y cada uno de los artículos del tratado será presentado al Congreso, no para que necesariamente sean aceptados, sino para que desde luego se considere cuales exigen la aceptacion de las potencias y cuales no.»

El 14 el embajador ruso comunicó este telégrama del príncipe Gortschakoff:

«Todas las potencias saben ya que el texto completo del tratado preliminar de paz les será comunicado tan luego como se cambien las ratificaciones, publicándose simultáneamente aquí. Nada hay oculto.»

El 17 lord Loftus recibe el siguiente «Memorandum» del príncipe Gortschakoff:

«En respuesta al despacho en que lord Derby ha replicado á la proposicion del conde de Beust, relativa á la reunion del Congreso, tengo el honor de repetir las seguridades que el conde Schowaloff habia ya dado respecto á que el tratado de paz será textualmente comunicado á las potencias antes del Congreso, y que en el Congreso mismo cada una de ellas tendrá plena libertad de accion y de aprecia-

cion.»

Pero en un despacho del 18 lord Loftus anuncia que Gortschakoff le ha dicho que no impondrá silencio á ningun miembro del Congreso, y que solo aceptará la discusion en aquello que afecte á los intereses de Europa. Y habiendo pedido lord Derby una explicacion de estas palabras, el conde Schowaloff se la envió concebida así:

«El príncipe Gortschakoff me encarga decir á su señoría, que el tratado, el único que existe, porque no hay compromisos secretos, se comunicará al gobierno de S. M., en toda su integridad, antes del Congreso. El gobierno de la reina, como los demás, tiene plena libertad de apreciacion y accion en el Congreso, lo mismo que Rusia; pero no puede exigirse que sólo Rusia, entre todas las potencias, contraiga preliminares compromisos.»

El 21 lord Derby replica que no podia abandonar la actitud ya bien definida, y que debe quedar consignado antes del Congreso que todos los artículos del tratado deben presentarse al Congreso para considerar los que entre ellos caian bajo su competencia, así como que tampoco podia aceptar la opinion del príncipe imperial de que por eso se veia cohibida la opinion y accion de Rusia.

El 26 el conde Schowaloff notificó que el gabinete imperial mantenía su opinion, añadiendo:

«Como se ha dado distintas interpretaciones á la libertad de accion y apreciacion que Rusia cree de su derecho reservarse en el Congreso, el gabinete imperial define su actitud en estos términos: «Rusia deja á todas las potencias la libertad de suscitar en el Congreso todas las cuestiones de las que crea que debe entender el Congreso; pero se reserva la libertad de aceptar ó no aceptar la discusion de esas cuestiones.»

El gobierno deplora profundamente la decision que Rusia anuncia en esos términos.

Hasta qué punto las estipulaciones del tratado implican la decision de las potencias europeas, no es cosa que ahora se pueda decidir; pero aun si gran número de ellas mereciesen ser aprobadas, la reserva de un derecho discrecional á rehusar someterlas á la discusion de las potencias no podia dar lugar á la mas minima objecion. Un análisis del tratado sería suficiente para demostrar que el gobierno de S. M. no podia aceptar la discusion parcial ó el exámen fragmentario de sus disposiciones en un Congreso europeo. Todas las estipulaciones materiales que contiene se separan del tratado de 1856.

Por la declaracion adjunta (el primer protocolo de la conferencia celebrada en Lóndres en 1871) los plenipotenciarios de las grandes potencias, inclusa Rusia, reconocieron «que es un principio esencial de las leyes internacionales que ninguna potencia pueda desligarse por sí misma de las obligaciones de un tratado sin el consentimiento de las partes contratantes, por medio de un arreglo amistoso.»

Es imposible para el gobierno de S. M., sin violar el espíritu de esta declaracion, dar su aquiescencia á que se prive á las potencias del conocimiento de los artículos del nuevo tratado, que modifica los tratados existentes, oponiéndose á ellos.

La naturaleza general del tratado, y el efecto combinado de sus varias estipulaciones sobre los intereses de las potencias signatarias, da otra decisiva razon contra la discusion parcial de aquellas.

Las consecuencias prácticas más importantes del tratado son las que se refieren á las naciones del Sudoeste de Europa. Por los artículos que erigen la Nueva Bulgaria se crea un fuerte Estado eslavo, bajo los auspicios é intervencion de Rusia, que poseerá puertos importantes en la costa del mar Negro y el archipiélago, que le darán influencia preponderante política y comercial en aquellos mares. Así constituido, desaparecerá entre la mayoría eslava una considerable masa de poblacion que es griega por su raza y sus simpatías y que ve con alarma su absorcion futura en una comunidad extraña á ella, no sólo por su nacionalidad, sino tambien por sus tendencias políticas y vínculos religiosos.

Las estipulaciones en virtud de las cuales este nuevo Estado queda sometido al gobierno de Rusia, están prácticamente escogidas; su administracion organizada por un comisario ruso, y el ensayo de sus instituciones bajo la intervencion de un ejército ruso, indica suficientemente el sistema político de que ha de formar parte en el porvenir.

Se han añadido estipulaciones que estenderán su influencia más allá de los límites de la Nueva Bulgaria. La estipulacion, grandemente recomendable, de dar instituciones á Tesalia y el Epiro, va acompañada de la condicion de que la ley á que han de estar sometidas será redactada bajo la vigilancia del gobierno ruso. La siguen obligaciones de proteger á los miembros de la Iglesia rusa, que no están ciertamente mas limitadas que los artículos del tratado de Kainardji, que fué abrogado en 1856. Semejantes estipulaciones no pueden ser bien miradas por el gobierno de Grecia y todas las potencias que tienen intereses comunes con el imperio otomano. El efecto general de esta parte del tratado será aumentar el poder del imperio ruso en los países y en las costas en que predomina la poblacion griega, no sólo en perjuicio de esta nacion, sino tambien de todos los países que tienen intereses en el Este del mar Mediterráneo.

La disminucion territorial de las provincias griega, Albania y Tesalia, que se dejan bajo el gobierno de la Puerta, seria causa de que su administracion encontrara dificultades constantes, y aun conflictos; y no solo privaria á la Puerta de la fuerza política que podria sacar de su posesion, sino que expondría á sus habitantes al sério peligro de la anarquía.

Por otras partes del tratado, análogos resultados se obtienen en las demás fronteras del imperio otomano. La forzada cesion de la Besarabia por la Rumania, la extension de Bulgaria hasta las costas del mar Negro, que están principalmente habitadas por musulmanes y griegos, y la adquisicion del importante puerto de Batum, haría dominante la voluntad del gobierno ruso sobre todas las cercanías del mar Negro.

La adquisicion de las fortalezas de Armenia colocaria á la poblacion de esta provincia bajo la inmediata influencia de la potencia que las poseyese, y el gran comercio europeo que ahora se hace desde Trebisonda á Persia se vería, á consecuencia de las cesiones en el Khordistan, espuesto á ser detenido á voluntad de los rusos por las barreras prohibidas de su sistema comercial.

Se concierta una indemnizacion que manifiestamente Turquía no podrá pagar, ni aun en el caso de no hallarse hipotecadas parte de sus rentas á otros acreedores, y el modo de pagarse deja, en vagas palabras, para ulteriores negociaciones entre Rusia y Turquía. El pago se puede exigir inmediatamente, como se puede mantener la deuda pesando sobre la independenciam de Turquía por años y años.

Puede tambien hacerse por una nueva y amplia

cesion de territorio, como puede tomar la forma de un compromiso especial que subordine á la fiscalizacion de Rusia toda la administracion de Turquía, y es imposible no ver en este acuerdo un instrumento de formidable eficacia para ejercer coaccion sobre el gobierno otomano, siempre que Rusia lo crea necesario.

Tambien podria argüirse contra aquellas varias estipulaciones demostrando que son incompatibles con el objeto que dice se propone el tratado de paz, toda vez que no puede traer la estabilidad que constituye el alto objeto de las negociaciones presentes, respecto de las provincias turcas de Asia y de Europa.

Pero no es esto lo que, por más defendible que sea, llama principalmente la atencion de las potencias signatarias. Su efecto combinado, aparte de los resultados sobre la poblacion griega y la balanza del poder marítimo, es el de deprimir, hasta el punto de hacerla ilusoria completamente, la independencia política del gobierno de Constantinopla y la jurisdiccion positiva de ese gobierno se extiende sobre posiciones geográficas que en todas circunstancias interesan profundamente á la Gran Bretaña.

Queda á merced de Turquía el cerrar y abrir los estrechos, que forman el camino natural de las naciones desde el mar Egeo hasta el Euxino; se la reconoce dominio sobre las orillas del golfo Pérsico, del mar de Levante y próximo al canal de Suez.

Es, por tanto, materia de extremado interés que el gobierno á quien toca tal jurisdiccion se vea libre de toda presion extraña y de una potencia superior, con la cual su independencia y hasta su existencia sean imposibles. Y todo esto resulta, no del texto de estos ó los otros artículos del tratado, sino de todo el orden de su conjunto. Así, una discusion limitada á los artículos que elija una potencia en el Congreso, seria un remedio ilusorio para los peligros de los intereses ingleses y para la paz permanente de Europa, que el tratado se propone afianzar.

»El objeto del gobierno de S. M. en la conferencia de Constantinopla fué el de hacer efectivas las reformas que debian cambiar á Turquía y resguardar al imperio durante todo el tiempo que debia concedérsele para las mismas reformas. Era óbvio que esto sólo podia conseguirse haciendo que los diferentes pueblos se conformaran con su posicion, infundiéndoles un espíritu patriótico que les moviera á defender al imperio como súbditos leales del sultan.

»Esta política fracasó por la desgraciada resistencia del mismo gobierno otomano, y en las diferentes circunstancias de este tiempo, no puede obtenerse el mismo resultado con la misma extension y con los mismos medios. Grandes cambios pueden y deben sin duda ser requeridos en los tratados por los que se ha regido el Oriente de Europa; pero el gobierno, la paz y la libertad para pueblos que no conocen tales beneficios, son todavía objetivos que Inglaterra vivamente desea lograr.

»Al fijar toda su consideracion en los intereses generales, á los cuales los nuevos arreglos amenazan ó afectan, el gobierno de S. M. cree que sigue el camino mas seguro para lograr esos objetivos. Gustoso hubiera entrado en un Congreso en el que las estipulaciones de que se trata hubieran sido examinadas en conjunto y en su relacion con los tratados existentes, reconociéndose los derechos de la Gran Bretaña y de las otras potencias, y los benéficos fines que la accion de la Europa unida ha querido siempre asegurar.

»Pero ni aun aquellos intereses de que el gobierno de S. M. es especialísimo custodio en las regiones á que el tratado se refiere, serian consultados

en las reuniones de un Congreso cuyas deliberaciones hubieran de ser restringidas al tenor de las reservas señaladas por el príncipe Gortschakoff en su última comunicacion.

»S. E. leerá este despacho al ministro, dejándole copia de él.

»Soy, etc.—Salisbury.»

(«Iberia» del 5.)

Seccion de noticias.

En los momentos en que las complicaciones diplomáticas originadas por el tratado de San Stéfano amenazan turbar de nuevo la paz de Europa, creemos interesará á nuestros lectores tener idea de las fuerzas de que podria disponer Inglaterra, si recurriese á las armas para sostener sus pretensiones contra las de Rusia.

Sabido es que en Inglaterra no se conoce el servicio militar obligatorio. Existe, sin embargo, una ley de 1752 que impone á los ciudadanos de aquel país el deber de alistarse en la milicia; pero, aun cuando no ha sido derogada, el Parlamento la declara en suspenso todos los años para el corriente por medio de un bill especial, á fin de mantener solo el principio para el caso que surgieran eventualidades que hicieren imprescindible su aplicacion. Los enganches bajo diversas condiciones constituyen, por tanto, el sistema de reclutamiento, así para el ejército regular permanente, como para las milicias y cuerpos de voluntarios.

El primero, segun el presupuesto de 1877-78, consta de 133,720 oficiales y soldados, si bien se juzga posible elevarlo á 180,000 hombres. Componen las tropas de campaña 148 batallones, 124 escuadrones y 123 baterías montadas. El servicio exterior exige 50 batallones, 27 escuadrones y 57 baterías en la India, 5 batallones en Gibraltar, 5 en Malta y 11 en las demás colonias. Este conjunto de fuerzas asciende á unos 80,000 hombres; de modo que aun en la hipótesis mas favorable, quedarian disponibles á lo sumo de 95 á 100,000 soldados.

Los batallones son de ocho compañías: los escuadrones de dos compañías ó secciones, y las baterías de 6 piezas.

La infantería usa el fusil Martini-Henry: cuenta con excelentes tiradores; pero se ha ejercitado poco en el combate de orden abierto, tan necesario hoy.

La caballería comprende 20 escuadrones de coraceros, 33 de dragones, 20 de lanceros y 52 de húsares.

La artillería usa piezas que se cargan por la boca, de hierro forjado para el servicio en el interior, y de bronce en la India. El anima es de acero; y sus calibres son dos, el de 0.^m 076 y el de 9.^m 091.

Las reservas del ejército son de moderna creacion. En la actualidad apenas ascenderán á 12,000 hombres; pero si á este número se agrega el de los pertenecientes á la reserva de la milicia, que de antemano contraen el compromiso de incorporarse al ejército activo, mediante una corta retribucion, llegado el caso de guerra, se obtendrá un total de hombres 37,000.

Movilizadas todas las tropas permanentes y sus reservas estacionadas en el territorio británico se reunirían de 130 á 140,000 hombres disponibles para una guerra ofensiva, suponiendo completos los cuadros.

La milicia consta de 133 batallones de infantería, armada con fusiles Snider, 257 compañías organizadas en 128 escuadrones de «yeomanry» montados en soberbios caballos de caza (hunters), excelentes para campaña y 180 baterías. El efectivo total de la milicia escasamente llegará á 100,000 hombres; y su instruccion militar es muy rudimentaria. No está

obligada esta fuerza á servir en el exterior, ni aun en tiempo de guerra, sino consiente en ello.

Los cuerpos de voluntarios tienen una organizacion sumamente irregular. Valúase su fuerza total en 180 á 200,000 hombres; mas no pueden ser llamados sino en caso de grave peligro para la patria, ni utilizarse mas que para una guerra defensiva, pues nunca sirven fuera de Inglaterra.

Por último, las tropas coloniales indígenas son: 130,000 hombres en la India, mandados por oficiales procedentes todos del ejército regular; 30,000 en el Canadá; 10,000 en Australia, y 2,000 entre la Guyana y las Antillas, con oficialidad de cada uno de los respectivos países.

(«Popular.»)

El gobierno inglés ha pedido á sus representantes en nuestros puertos noticias exactas acerca del número de buques mercantes matriculados y su capacidad, con el fin de contratarlos para el transporte de efectos, caso de que la guerra estalle.

(«Imparcial.»)

Escriben desde San Petersburgo al «Fígaro»:

«No es difícil ver, dice, que Inglaterra querría el «statu quo ante bellum», es decir, que si á ella se le escuchase, los rusos se retirarían dando disculpas á los turcos por haberlos molestado. El czar, aparte de las grandes cuestiones de política y de religion, quiere firmemente una cosa que es relativamente pequeña en presencia de la inmensidad de su victoria; hijo piadoso, quiere devolver á la memoria de su padre la Rusia de antes de la guerra de Crimea. Oigo decir á mi alrededor que el príncipe Gortschakoff, agotando en su vasta imaginacion la lista de los medios de asegurar la paz, ha llegado hasta tratar de querer comprometer al czar para que renunciase á esa respetuosa pretension. Sus esfuerzos han sido vanos.

Tal es, pues, la situacion. Inglaterra, vencida con los turcos, quiere borrar la guerra de 1877 á 78; Alejandro, vencedor, quiere borrar la de 1855.

El emperador, justamente conmovido por los esfuerzos en favor de la paz que se hacen en torno suyo, y deseoso de restablecer la tranquilidad en su país, aun con el sacrificio de todo aquello que no afecte á su honor filial, decidió enviar á la córte de Austria un embajador extraordinario.

¿No es, en efecto, en Austria donde se han concentrado todos los esfuerzos de Inglaterra? Inglaterra, que en caso de guerra se guardará de poner los piés en el continente. ¡Oh! si la Francia estuviera ahí, ¡cómo habria logrado ya el gabinete inglés meterla en un mal paso! Pero la Francia no ha conseguido aun curarse de todas sus heridas. De consiguiente, en Austria es en donde la Gran Bretaña busca su nuevo D. Quijote; Austria es la que puede hacer inclinar la balanza de un lado ó de otro, hácia la guerra por una alianza; hácia la paz, imitando á Francia.

De consiguiente, á Austria ha sido á donde el czar ha enviado al general Ignatieff.»

(«La España.»)

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

Constantinopla 4.—Háblase de un inmediato cambio ministerial. Reuff-Pachá es indicado para presidente del Consejo de ministros, y Osman-Pachá para la cartera de la Guerra.

Numerosos oficiales rusos circulan por las calles de esta capital.

Berlin 4.—Los rusos hacen grandes compras de material de guerra.

En los círculos autorizados se asegura que el

Czar y el príncipe Gortschakoff, inclinados á la paz, hacen esfuerzos en pró de la conciliacion de todos los intereses, y hasta se añade que se muestran dispuestos á ceder á las reclamaciones de las potencias occidentales, si éstas apoyan á Inglaterra.

Después de la lectura de la nota de lord Salisbury, se ha desistido de reunir el Congreso.

En su lugar, preferiríase una inteligencia con las grandes potencias, para lo cual sería, ante todo, necesario que Inglaterra presentara soluciones, defecto que se achaca á la última nota del gabinete británico.

San Petersburgo 4.—Los elementos militares se muestran muy disgustados de la política seguida por Gortschakoff, y pretenden que sea el general Ignatieff llamado á dirigir los asuntos exteriores.

Londres 4.—El «Times» dice que Francia está de acuerdo con los gobiernos de Inglaterra y de Austria para rechazar el tratado de San Estéfano.

Los jefes de la minoría liberal en ambas Cámaras lord Granville y el marqués de Hartington al recibir algunas diputaciones de su partido han hecho presente que confían en que aun se evitará la guerra, hallándose por su parte dispuestos á trabajar para conseguirlo.

El «Standard» dice que las fragatas acorazadas «Devastation» y «Rupert» han sido enviadas al mar de Mármara para reemplazar á la fragata «Sultan.» El mismo periódico asegura que ha sido aplazada la salida del conde de Beust.

Roma 4.—Al entregar al Sr. Cortes la última circular de Inglaterra, el embajador inglés ha declarado enérgicamente la necesidad en que se halla su gobierno de oponerse al progreso de la influencia rusa.

París 4.—Al Pretendiente don Carlos le han sido devueltos la mayor parte de los brillantes del Toison que le fué sustraído en Milan.

El diputado y concejal del ayuntamiento de París Mr. Bonet Duverdier, que estaba sufriendo condena por injurias al Mariscal, ha sido puesto en libertad como comprendido en la ley de amnistía.

La impresion que ha predominado hoy en los círculos políticos respecto de la guerra de Oriente, es que se confía en un arreglo.

Bucharest 4.—Una comision de diputados y de senadores rumanos ha recibido la mision de protestar contra el tratado de San Estéfano.

Berlin 4.—Se cree que á principios de mayo irá á las aguas de Oriente la escuadra acorazada alemana.

Viena 4.—El periódico «La Correspondencia Pública» dice que, segun noticias de Constantinopla, se cree probable un cambio inminente en la política del Sultan en favor de Rusia, que parece triunfar de la influencia inglesa.

Dicho cambio (añade) se manifestará por modificaciones ministeriales muy en breve.

(«Imparcial.»)

Gacetilla.

El diputado á córtes por Mallorca nuestro amigo don Carlos Créstar nos comunica el siguiente telegrama:

Madrid 9.—6 t.

Mahon 9.—9:27 n.

Comunicada hoy real orden destinando á Mahon el segundo batallon del segundo regimiento de ingenieros y una compañía de artillería.

* *

Una pobre muger vecina de Ciudadela, habiendo salido de su casa en la tarde de ayer sin dolencia alguna, estando en la calle se sintió ataca-

da y á los pocos instantes cayó repentinamente caáver.

* *

La poca lluvia que cayó en la noche de ayer, que segun noticias no ha sido general en toda la isla, ha hecho se reanimáran en algo nuestros campos y sembrados, continuando aun hoy la atmósfera algo cargada.

* *

Esta mañana ha sido administrado el Sacramento de la Extremauncion al presbítero don Rafael B. Pons.

* *

En Ciudadela á instancias de varias personas, se convocó en las Casas Consistoriales una numerosa reunion de propietarios y cazadores de aficion y de oficio, con el objeto de observar y hacer observar la veda, á que se comprometieron unánimes después de varias observaciones, resolviendo abrir una suscripcion voluntaria para el sostenimiento de dos guardias rurales que recorran constantemente aquel término, cuya estricta vigilancia, unida á la que despliegan los guardias-civiles, mantendrán aquellos campos al abrigo de escursiones que perjudican los sembrados y ocasionan otros daños. Tambien se trató de prolongar la veda hasta principios de noviembre próximo.

En la zona del N. y S. de aquella ciudad los sembrados y los pastos andan en muy mal estado, sosteniéndose algun tanto en la del E. por ser tierras aquellas mas húmedas y arcillosas.

* *

El teniente don Mateo Tito Fernandez ha sido nombrado comandante de la isla de Cabrera.

* *

Durante el finido mes de marzo han sido muertas en el matadero público las cabezas de ganado siguientes:

26 bueyes.—16 vacas.—55 terneras.—41 becerros.—5 cabras.—221 corderos y 53 cerdos.—Total 387 cabezas.

* *

En tres meses, ó sea desde 1.º de Enero del año actual, se han cerrado en Madrid setecientos cincuenta y tres establecimientos de diferentes clases, por la imposibilidad en que se veían sus dueños de pagar los impuestos que sobre ellos pesaban.

La verdad es que el país está abrumado, y si á esto se añade la extraordinaria paralización de los negocios que reina, no se puede con tanta carga, y nada tiene de particular se cierren los establecimientos que no estén muy arrancados, como vulgarmente se dice.

* *

Llamamos la atencion de los acreedores de censos é intereses de nuestro municipio sobre el siguiente anuncio que publica la Alcaldía de esta ciudad.

Alcaldía de Mahon.

PAGO DE CENSOS É INTERESES.

Mañana se abrirá el pago por la Depositaria de este Ayuntamiento á cargo de D. Benito Mercadal, sita en la calle de la Infanta n.º 12, en virtud de acuerdo de dicha Corporacion, de los intereses de los censos y otras deudas que tambien los devengan correspondientes á la anualidad del ejercicio económico de 1871-72 é intereses del empréstito de treinta mil pesetas del mismo año.

Los acreedores por dichos conceptos podrán presentarse en la referida Depositaria de 9 á 12 de la mañana, donde les serán satisfechos los espresados intereses.

Lo que se anuncia para su debido conocimiento. Mahon 10 Abril de 1878.—El Barón de las Arenas.

Seccion Religiosa.

Santo de hoy.

S. Macario ob. y S. Ezequiel Pta.

CULTOS.

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Asuncion en Sta. María.

Exposicion diaria de S. D. M., de 6 á 8 lúnes en las Concepcionistas—mártres en el Cármen—miércoles en San José—juéves en Santa María—viernes en S. Francisco—sábado en la Concepcion.

Santo de mañana.

S. Leon el Magno, papa y doctor.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia 11.

SOL.—Sale á las 5 horas, y 29 minutos de la mañana.
—Pónese á las 6 horas, y 34 minutos de la tarde.
LUNA.—Sale á las 11 y 55 minutos de la mañana.
—Pónese á las 2 y 11 minutos de la mañana.

Movimiento del Puerto.

Comandancia de Marina.

Entrados el 9.

De Argel en 5 dias Pbot. Menorquin, pat. Jacinto Leon, con 7 10 ps. y efs.

Despachados el 10.

Para Palma con efs. y la corresp. Vapor-correo Mahonés Cap. D. José Pons, con 17 trips.

PARTES TELEGRAFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 9.—5:30 t
Mahon 9.—9:30 n.

Inglaterra ha hecho declaraciones pacíficas.

Rusia se muestra menos belicosa; se espera pueda llegarse á un arreglo.

La Cámara inglesa ha aprobado el llamamiento de las reservas.

Hay esperanzas de que se discuta en el Congreso el tratado de San Stéfano.

Interior, 12'92.

Exterior, 13'75.

Anuncios.

D. José M.^a Ramirez de Aguilera
Juez de 1.^a instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: que el dia veinte y tres de Abril próximo y hora de las once de la mañana se procederá á la venta en pública subasta, siendo la postura competente, y con arreglo á los pliegos de condiciones formados obrantes en poder del presente actuario y del pregonero público, de las fincas siguientes:

1.^o Un vergel de medida superficial métrica de cuarenta y cuatro áreas y ocho centiáreas situado en la huerta de San Juan de este término municipal retasado en la cantidad de diez mil pesetas.

2.^o Otro vergel situado en la misma huerta y de treinta y siete áreas cuarenta centiáreas de medida superficial métrica, conocido por «Fragateta» retasado en seis mil setecientas pesetas.

Dichos vergeles proceden de la herencia de don José Mus y Pons y se venden á instancia de los herederos del mismo en virtud de autorizacion al efecto concedida por este juzgado, en la inteligencia que no se admitirán posturas inferiores al valor fijado en cada uno. Dado en Mahon á quince de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

Hago saber: Que el dia cuatro de Mayo próximo y hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta, siendo la postura competente en este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela, simultáneamente, una casa-horno sita en dicha última poblacion y calle de S. Cristóbal marcada con el número cinco perteneciente á los hermanos Bárbara, Margarita, Juan y Rafael Oliver y Febrer; con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en poder de los respectivos pregoneiros, en la inteligencia que serán admitidas las posturas que cubran la suma de dos mil quinientas pesetas en que ha sido ultimamente retasada dicha finca; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en las diligencias que sigue María Ferrer contra los referidos hermanos sobre ejecucion de sentencia. Dado en Mahon á ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.^a Ramirez de Aguilera.—Por su mandado, Juan Pons, Esno.

Leche de Burra.

Se encontrará en la *Nória de Barbarosa* calle de S. Jorge. Pasa á domicilio.

VINO y JARABE
Tónicos Regeneradores
DE

QUINA y HIERRO

de GRIMAULT y C^a, Farmacéuticos en Paris.

Son estos los tónicos mas poderosos que posee la materia médica, los regeneradores de las fuerzas agotadas y de la sangre empobrecida. Empléanse con éxito contra:

- la Palidez,
- la Anemia,
- la Irregularidad de la menstruacion,
- la Falta de apetito,
- los violentos dolores de estómago,
- á que las señoras estan con frecuencia sujetas.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

VISTA DE UNA PARTE DEL PUERTO

CIUDAD DE MAHON

á 5 rs. vn. cada una. Por 100 rs. se dan 25 ejemplares, ó sea á menos de la mitad del precio que se han vendido hasta ahora. Tienda de «El Águila de Oro,» plaza del Príncipe núm. 9.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
PANCREATICO DE DEFRESNE

Farmacéutico, premiado por la Escuela de Farmacia.

TODOS LOS ENFERMOS DEL PECHO

Han de leer lo siguiente:

Este Aceite tiene el aspecto de una crema blanca que puede desleerse en leche, té, chocolate y café; no solamente posee todas las virtudes y propiedades del Aceite de Hígado de Bacalao, sino que también se toma, sin repugnancia alguna por parte de los enfermos mas delicados; á favor de la afortunada adición de la **Pancreatina**, llega completamente digerido al estómago y nunca provoca eructos ni diarreas.

Este medicamento ha recibido la aprobacion de los Médicos de la Facultad de Paris, tras un sinnúmero de experimentos efectuados en los hospitales de la Capital. Hoy en dia, todos los médicos recetan el Aceite de Hígado de Bacalao Pancreático de Defresne, como único agente para curar radicalmente el LINFATISMO, el RAQUITISMO, la TISIS PULMONAR, y las demás afecciones que impiden los efectos de la nutricion y de la asimilacion.

Depósito en las principales Farmacias y Droguerías.

SOMBRERERÍA

DE

FRANCISCO PRATS

Arravaleta, 25.

Queda abierto al público este nuevo establecimiento donde se encontrará un elegante y variado surtido de géneros de dicho ramo.

ARRAVALETA, 25.

En la Plaza del Príncipe núm. 17, se acaba de recibir avellanas, clin vegetal y hoja de maiz, lo que se espense á precios convencionales.

Nodriz.

Una que desearía encontrar criatura para amamantar en su propia casa. Calle S. Luis Gonzaga núm. 6.

En esta imprenta darán razon de quien desea una.

EL VAPOR TRASATLANTICO ESPAÑOL

CASTILLA

PARA LA HABANA Y
PUERTO-RICO

Saldrá fijamente de Barcelona el 25 de abril próximo, admitiendo carga á flete y pasajeros para ambos puntos, á quienes se ofrece las comodidades que tiene acreditadas dicho buque.

Para informes Pórticos Xifré, 6, principal, y Cristina, 8 Barcelona.

AVISO.

En la semolería de D. José Ponsetí, calle del Rosario número 4 se encontrarán toda clase de pastas para sopa de superior calidad, que se espenden al por mayor y menor á iguales precios que en Barcelona.

PIANINO.

En la calle de Gracia núm. 28, hay uno para alquilar á un precio módico.

Para vender.

Lo están los almacenes frente la Consigna señalados con los números desde el 39 hasta el 45. Informarán plaza Arravaleta núm. 7.

EL AGUILA DE ORO

CONFITERÍA

PLAZA DEL PRÍNCIPE NÚM. 9.

Todos los domingos y dias festivos se encontrarán en dicha confitería PALOS JACOBOS y variedad de dulces frescos.

Asi mismo las tan acreditadas pastillas de CAFÉ CON LECHE, ARANJAT á 24 céntimos, y muy superior á 27 céntimos libra.

Se necesita un aprendiz.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.